



Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00345-00
Demandantes	Sandra Milena Pérez Vega y otros
Demandados	Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Auto corre traslado despacho comisorio diligenciado directamente

### 1. ANTECEDENTES

La apoderada de la parte demandada - Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, presenta renuncia de poder.

La parte demandante informó del trámite otorgado al despacho comisorio, y del mismo modo, se recibió por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Rionegro – Santander, despacho comisorio diligenciado directamente.

### 2. CONSIDERACIONES.

Teniendo en cuenta que el escrito de renuncia presentado por la abogada Aitziber Lorena Molano Alvarado, cumple los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso. Se aceptará la renuncia de poder.

Igualmente, se hace necesario, correr traslado a las partes del despacho comisorio N°024 de 2018, debidamente diligenciado, para se pronuncien al respecto, dado que fue practicado directamente por el Juzgado Promiscuo Municipal de Rionegro – Santander.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia de poder presentada por la abogada Aitziber Lorena Molano Alvarado, identificada con cédula N°1.015.396.110 y T.P.N°257.427 del C.S.J.

**SEGUNDO:** Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del despacho comisorio N° 024 de 2018, debidamente diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Rionegro – Santander, para se pronuncien, el mismo obra a folios 380 a 444.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 10 del PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEBLES ROJAS  
Secretario